Constancia Secretarial

Señor Juez, dejo constancia que, en el presente asunto, en auto del 9 de diciembre de 2021, se declaró no probada la excepción previa propuesta y mediante traslado secretarial de fecha 28 de marzo pasado, se dio traslado de las excepciones de mérito y la objeción al juramento estimatorio. A Despacho para proveer.

Maria Alejandra Cuartas L

Maria Alejandra Cuartas L
Oficial Mayor

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-382
Asunto: Fija fecha para audiencia inicial

En atención a la constancia secretarial que antecede, se fija como fecha para la celebración de la audiencia inicial, prevista en el artículo 372 del C.G.P, el día **jueves catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022), a las 9 am,** mediante la plataforma LIFESIZE.

Se requiere a los apoderados para que informen al despacho los correos electrónicos de quienes van a estar presentes en la audiencia.

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 25 de abril de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 049, fijados a las 8:00a.m.

Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ab012bcd8c7aa07bcaa6e04c1cf7af37a79080bd8e827a199e1b7822b99b1d0**
Documento generado en 22/04/2022 04:46:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica